



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	1
2.- OBJETO	1
3.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUA	1
4.- ANALISIS DE LA DEMANDA PREVISTA	2
5.- AFECCION AL DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO	4

1.- ANTECEDENTES

La ordenación urbanística actualmente vigente en el término municipal de Alzira es el Plan General de 2.002, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión de fecha 29 de mayo de 2.002 y publicado en el DOGV de 14 de agosto de 2002.

Tanto el suelo urbano pendiente de urbanización como el suelo urbanizable previsto en el plan vigente, se encuentran programados y desarrollados prácticamente en su totalidad, todo ello debido, por un lado, a la simultaneidad que se produjo entre la tramitación del Plan General y el desarrollo del mismo, y por otro, al importante auge urbanístico producido en los últimos años.

La situación del Plan General, ha llevado a presentar propuestas de reclasificación en los últimos años, algunas ya aprobadas definitivamente y otras en tramitación.

Anta la necesidad de dar respuesta a las nuevas necesidades urbanísticas y territoriales del municipio, se ha iniciado la tramitación de la Revisión del Plan General, con el fin de disponer de un documento actual adaptado a las nuevas exigencias legales vigentes, así como dar respuesta a las necesidades actuales del municipio en materia urbanística y de ordenación del territorio, incluyendo no solo todos los sectores en tramitación avanzada, sino nuevos crecimientos que complementan a los anteriores.

2.- OBJETO

El presente anexo se redacta con el objetivo de complementar la documentación necesaria para justificar la disponibilidad de los recursos hídricos de los crecimientos planteados en la Versión Preliminar del Plan General de Alzira.

El presente informe tiene por objeto describir, cuantificar y justificar la extracción de caudales para abastecimiento de la población, a extraer de las masas de aguas subterráneas existentes del término de Alzira.

Del mismo modo ha de analizarse la viabilidad, calidad y garantías del suministro que se realiza así como el previsto realizar en función de la ampliación y desarrollo del nuevo suelo urbanizable.

3.-DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Actualmente, en el término municipal de Alzira se ubican gran cantidad de aprovechamientos hídricos. Así, de acuerdo con los datos existentes en la Confederación Hidrográfica del Júcar, existen 482 pozos de extracción de agua, la mayoría de los cuales se destinan a aguas para riego, situándose mayoritariamente en la zona de Vilella y en el Pla de Corbera, y en menor cuantía, en el Valle d'Aigües Vives y L'Horta. Respecto de los pozos destinados al abastecimiento de agua potable, destacan en el casco urbano. Se acompaña informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre las concesiones existentes en el término municipal de Alzira de fecha 22 de mayo de 2013.

Según los datos obrantes en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, actualmente existen las siguientes inscripciones con titularidad del Ayuntamiento de Alzira o de la empresa gestora del abastecimiento municipal (OMNIUM IBÉRICO S.A.):

- 1) Inscripción en la Sección C, Tomo 13, Folios 80-81 (Exptes.1988IP6270 y 1988IP6271 tramitados en el de referencia 1999RP0063), correspondiente al acuífero 080.149.- Sierra de las Agujas, de 3.591.600 m³/año para abastecimiento, actualmente en modificación de sus características.
- 2) Inscripción en la Sección C, Tomo 13, Folio 54 (Expte.1988IP2328), correspondiente al

acuífero 080.149.- Sierra de las Agujas, de 44.712 m³/año para abastecimiento. No utilizable para el consumo humano por excesiva concentración de nitratos.

3) Inscripción en la Sección C, Tomo 40, Folio 28 (Expte.1988IP3253), correspondiente al acuífero 080.149. Sierra de las Agujas, de 30.000 m³/año para riego de cítricos (5,15 Has.).

4) El polígono industrial "El Plá" dispone de una inscripción en el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 36, Folio 91, con un volumen para uso industrial de 393.236 m³/año, correspondiente al expediente de referencia 2007CP0059.

De conformidad con el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 24 de julio de 2014, los recursos hídricos para abastecimiento y uso industrial del municipio son:

- 1) Expediente 2011RP0001, en el que se tramita un volumen de 4.934.484 m³/año para abastecimiento, procedente de cuatro captaciones de aguas subterráneas.
- 2) Expediente 1988IP2328 en el que se resolvió la inscripción en el registro de aguas de un volumen de 44.712 m³/año para abastecimiento.
- 3) Expediente 2007CP0059 en el que se resolvió la inscripción en el registro de aguas de un volumen de 393.236 m³/año para uso industrial.

Por lo tanto los recursos disponibles ascienden a 5.372.432 m³/año de los cuales 4.979.196 m³/año, (92'68%) corresponde a abastecimiento, y 393.237 m³ (9'63 %), para uso industrial.

La demanda actual de agua se ha analizado atendiendo a la propia estimación realizada por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) para el abastecimiento, según el promedio de dotaciones reales facilitadas por encuesta de los propios municipios que están en el mismo rango de población que Alzira. Como resultado de esta encuesta, la dotación media considerada por la CHJ es de 287 l/hab x día. Esta dotación engloba el abastecimiento total medio del municipio, es decir, que contempla la dotación asociada a usos terciarios e industriales que abastecen la red municipal.

Por otro lado, la población censada en Alzira para el año 2.015 era, de acuerdo al Instituto Valenciano de Estadística, de 44.554 habitantes.

Con los datos anteriores de población, hemos calculado la estimación de las necesidades Hídricas actuales del término municipal.

DEMANDA ACTUAL			
Habitantes	Dotación (l/hab día)	Periodo	Volumen demandado (m ³ año)
44.554	287	365	4.667.254

4.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA PREVISTA.

La demanda prevista de agua en el término municipal de Alzira, se analiza añadiendo a la situación actual, la previsión de consumos asociados a la nueva dotación unitaria por habitante y día, en el caso del suelo urbano, y por hectárea bruta en el caso del suelo industrial y terciario.

Con los datos anteriores de superficies y número de habitantes previstos para los nuevos crecimientos, se ha calculado la demanda teórica prevista aplicado en lugar de la

dotación global media establecida por la CHJ, otras dotaciones al considerar que los nuevos desarrollos tendrán un consumo más racional del agua.

Uso del suelo	Dotación
Residencial	150 l/hab /día
Industrial	20 m³ / ha
Terciario	30 m³ / ha

Para ello, a continuación se desglosa los datos de crecimientos previstos en cuanto a suelo residencial, terciario e industrial según la versión preliminar del Plan General de Alzira.

SUELO URBANO				SUELO URBANIZABLE				
RESIDENCIAL		HABITANTES	VIVIENDAS	RESIDENCIAL		HABITANTES	VIVIENDAS 1ª RESI.	VIVIENDAS 2ª RESI.
Núcleo Princ.	3.086.700	44.554	21.216	PPR01	208.632			412
Barraca	82.200			PPR11	183.190	827	394	
Garrofera	10.300			PPR13	16.857	603	287	
Sta. Marina	144.100			PPR14	8.050	351	167	
Sant Bernat	180.600			PPR15	48.357			192
PPR02	45.606			PPR18	Desclasificado			
PPR05	6.800			PPR19	Desclasificado			
PPR10	422.100	10.057 (vacios)	4.789	PPR20	Desclasificado			
PPR12	242.451			PPR28	Desclasificado			
PPR16	48.933			PPR23	244.921	890	424	467
PPR17	132.156	(vacios)	357	PPR24	329.757	1.476	703	768
				PPR25	Desclasificado			
				PPR26	Desclasificado			
				PPR27	Desclasificado			
4.511.961		54.611	26.362		1.039.764	4.147	1.975	1.839

INDUSTRIAL				INDUSTRIAL				
Núcleo Princ.	1.833.300			Simarro	311.869			
Barraca	10.400			PPI01-36	187.095			
PPI01	152.686			ALCAN	42.188			
PPI02	110.355							
PPI03	145.413							
PPI06	36.452							
PPI07	82.435							
PPI08	138.466							
PPI09	21.638							
PPI10	1.077.360							
3.608.505					541.152			

TERCIARIO				TERCIARIO				
PPT01	147.311			PT02 Rafol	Desclasificado			
				PPT3 Vilella	Desclasificado			
147.311					0			

Demanda prevista del uso residencial

Habitantes		Dotación (l/hab/día)	Periodo (días)	Volumen demandado (m³/año)
Situación actual	44.554	287	365	4.667.254
PPR10 (vacíos)	10.057	150	365	550.615
PPR17 (vacíos)	750	150	90	10.121
PPR01	865	150	90	11.680
PPR11	827	150	365	45.300
PPR13	603	150	365	32.998
PPR14	351	150	365	19.201
PPR15	403	150	90	5.443
PPR23	890	150	365	48.745
PPR24	1.476	150	365	80.799
TOTAL				5.472.156

Demanda prevista del uso industrial

Suelo industrial	Superficie (ha)	Dotación (m³/ha x día)	Periodo (días)	Volumen demandado (m³/año)
Situación actual	Incluido en la dotación media global de CHJ			
PPI-11 Simarro	31'18	20	187	116.639
PPI-036 Albalat	18'70	20	187	69.974
PPI-13 Alcan	4'21	20	187	15.778
TOTAL				202.391

Demanda total prevista de los recursos hídricos:

Residencial	5.472.156 m³/año
Industrial	202.391 m³ / año
Total	5.674.547 m³ / año

En consecuencia existe un déficit hidráulico de -302.115 m³/año. Para la obtención de estos recursos adicionales se opta por la vía del cambio de uso de los derechos de riego, existentes en los terrenos que se reclasifican y que son:

ID Captación	Referencia	Vol. Anual	Máximo
86.586	1987IP0205		250.000
86.587	1987IP0205		50.000
16.847	1988IC2776		63.000
37.802	2001IC0158		34.000

Los nuevos sectores propuestos que son el PPR-23, PPR-24, PPI-11, PPI-13 deberán acreditar la disponibilidad suficiente de recursos hídricos con el consiguiente cambio de titular y de uso, en todo caso será necesario obtener informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar al respecto.

5.- AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

En los planos adjuntos quedan reflejados todos los cauces existentes en el término municipal,

que de acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Aguas, pertenecen al Dominio Público Hidráulico.

Todo suelo perteneciente al Dominio Público Hidráulico es inalienable, imprescriptible, e inembargable (artículo 132 de la Constitución Española; artículos 2 y 4 del texto refundido de la Ley de Aguas). Como tal el dominio público debe quedar al margen de todo proceso de urbanización y ser clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (artículo 4 de la Ley 10/2004 de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable), en consecuencia se ha clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Tal y como se establece en los artículos 2 y 6 del Texto refundido de la Ley de Aguas, pertenece al Dominio Público Hidráulico los cauces corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas. En los planos quedan delimitadas las zonas de servidumbre (faja lateral de 5 m), así como la zona de policía, faja lateral de 100 m, en ambas se estará a lo dispuesto en las restricciones y condicionantes establecidos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Concretamente, la zona de servidumbre deberá mantenerse expedita, mientras que en la zona de policía, cualquier actuación deberá ser sometida a la autorización administrativa por parte del organismo de cuenca, tal y como establece el artículo 9 del Reglamento de Dominio público Hidráulico).

En relación a la posible incidencia en el régimen de corrientes los sectores no pormenorizados por el Plan deberán analizar la incidencia en el régimen de corrientes y la posible afección a terceros cuando se redacte el correspondiente planeamiento de desarrollo. No obstante estos sectores afectados por cauces deberán establecer una ordenación en la que se defina una franja paralela al cauce destinada a zona verde. Se trata de los sectores: PPR23, PPR24.

De la misma forma los sectores que cuentan con ordenación pormenorizada incorporaran para su gestión una justificación de que las obras de urbanización y edificación no causaran afecciones a terceros. Los sectores afectados por cauces son: Sector PPR01, cuenta con informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 6 de julio de 2010, el cual se adjunta.

Por otro lado y en relación a las aguas generadas por el nuevo Plan, se establecerá un sistema separativo. En lo que se refiere a las aguas residuales se conectaran a la red de colectores existentes ya que se trata de ampliaciones del casco urbano existente.

El Jefe del Servicio de Urbanismo

El Arquitecto Municipal
Jefe Sección Planeamiento

Vicente Duart Ciscar

Cristina Martínez Algarra

Alzira, septiembre de 2016